



Diputación Provincial de Canarias

Urgente
Dios del 6 de Mayo de 1842

No habiendo V. S. cumplido con el pago del cupo del presupuesto provincial de este Ayuntamiento, en el término que en las ordenanzas municipales de D. D. el Marqués y otros se espera la Diputación lo verifique tan luego como pueda en ello se interesa el mejor servicio público, en la inteligencia de no cumplido el término que queda señalado en la ordenanza de 300 rs. por cada casa, y de no cumplido el término que queda señalado en el artículo 1.º de la Ley de 1841.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 19 de Abril de 1842.

Presidente, P. A. D. L. E. D. *Alfonso Larroche y Sierra*
Secretario, *Alfonso Larroche y Sierra*

M. I. Ayuntamiento de *San Cruz de la Palma*

Diputación Provincial de Canarias

Militias Provinciales
Sección 2.ª Sección 4.ª

cumplido

No habiendo V. S. cumplido con remitir el expediente que se ha dirigido a esta provincia en la nota pasada sobre el pago de las milicias en las ordenanzas municipales se espera la Diputación lo verifique en el término de este día, pues en ello se interesa el mejor servicio público.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 7 de Mayo de 1842.

Presidente, Miguel de Arad, P. A. D. L. E. D. *Alfonso Larroche y Sierra*
Secretario, *Alfonso Larroche y Sierra*

M. I. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz



No habiendo V. S. cumplido con lo que se ha dirigido en esta ordenanza de 17 de Mayo del presente, sobre el pago de las milicias, se espera la Diputación lo verifique en el término de este día, pues en ello se interesa el mejor servicio público.

Sección 2.ª

me prometo de su celo, lo verifique a la mayor brevedad posible, pues en ello se interesa el mejor servicio de S. M.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 9 de Mayo de 1842.

El Marqués de la Conquista

Señor. Marqués de la Conquista